



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/94704

28/09/2022

234857

AUTOR/A: BUENO CAMPANARIO, Eva Patricia (GS); DURÁN PERALTA, José Carlos (GS); LIMA CID, Fuensanta (GS); LÓPEZ CANO, Ignacio (GS); NARVÁEZ BANDERA, María Dolores (GS); PADILLA RUIZ, Esther (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la Comunidad Autónoma de Andalucía demanda una transferencia de menos de 5 hm³ desde el embalse de Iznájar, en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, para abastecer a la comarca de Antequera, en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Esta transferencia que requería acometer una infraestructura con un coste estimado de casi 50 millones de euros, a ejecutar por la Junta de Andalucía.

En junio de 2020, la Junta de Andalucía remitió al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico una solicitud de volumen a transferir desde la demarcación hidrográfica del Guadalquivir.

No obstante, se remarca que debe ser el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas el que reconozca esta necesidad, con un análisis detallado de las necesidades reales (volúmenes de recursos a transferir a los municipios y usos de los mismos), y un estudio de todas las posibles alternativas que determine que la única que puede desarrollarse es la transferencia desde la demarcación del Guadalquivir.

Una vez que se hayan analizado todas las posibles alternativas para concluir que la única alternativa viable es la de la transferencia, y así se recoja en la planificación hidrológica aprobada de la cuenca intracomunitaria, sería el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico quien debiera autorizar una transferencia de pequeña cuantía (máximo 5 hm³), de acuerdo con lo establecido en la Ley del Plan Hidrológico Nacional, a aprobar por el Consejo de Ministros.

Madrid, 20 de octubre de 2022